

CAPITULO XII.

ALGUNOS ASPECTOS SOBRE EDUCACION.—LA PROTECCION DEL NIÑO.—GARANTIAS QUE DEBEN OTORGARSE A LAS MUJERES.—CUESTIONES SOCIALES.

Nuestro deseo, al concluir esta tesis, es efectuar un recorrido en ciertos asuntos educacionales y de orden social que se relacionan con la evolución de los derechos familiares.

No estaría terminado nuestro trabajo si pasáramos por alto el estudio de cuestiones ligadas con tópicos educacionales y de legislación social.

En todos esos asuntos existe un marcado avance, pero no es todo el que se necesita ni el ritmo ha sido igual.

¿Cómo ha respondido el Ecuador a las necesidades de la educación, de la protección a las madres, al niño, mejoramiento de la familia obrera y corrección de la delincuencia infantil? Cuestiones son estas que nos proponemos revisar metódicamente, anotando, en forma breve, los caracteres más sobresalientes en cada uno de esos sectores. Y aunque tales asuntos no tengan en apariencia relación estrecha con los problemas principales que motivan esta tesis, sin embargo son las piedras angulares sobre las que descansa toda la evolución de los derechos familiares.

Al examinar las distintas constituciones que han regido la vida política nacional no he encontrado disposición alguna relacionada con aspectos educacionales, se garantizan a los ecuatorianos unos tantos derechos menos el de instruirse, sólo en la penúltima carta fundamental (1906-1907) Título V-De las Garantías nacionales, encuentro algo que se refiere a educación, estableciéndose en el artículo 16 que la enseñanza es libre sin más restricciones que las señaladas por la ley. Se ordena que la instrucción oficial sea laica y secolar, siendo obligatoria la primaria, además ésta y la de artes y oficios deben ser gratuitas.

Para llegar a esta etapa se necesitó que transcurriera un tiempo muy largo de ignorancia y poca preparación de las masas. Antes de que se dictara este precepto constitucional sobre educación, la vida del Ecuador se había desarrollado en forma lánguida. La instrucción en manos del clero que buen

cuidado desplegada en mantenerla de acuerdo con las necesidades religiosas y como el Estado adoptó la religión católica al unísono con la Iglesia en todo lo tocante a legislación sobre principios dogmáticos. De manera que la reforma operada por los asambleístas liberales de 1906 significaba un adelanto grande en asuntos de tanta trascendencia para la vida nacional, pero siguiendo impulsos sectarios, descuidaron en mucho el examen de los demás factores que suponen el vivir social. La vida como creyeron los reformadores, por el impulso religioso.

En el primer momento de la lucha sectaria que había de producirse en nuestra patria y que tanta sangre estérilmente derramada cuesta. Mientras en otros países se había andado más de prisa y los asuntos religiosos pasaban a ocupar segundo plano, nosotros recién empezábamos la controversia que, orientada por un sólo móvil, constituiría un ataque directo a la estabilidad familiar mediante varias leyes encaminadas a reglar la futura situación de la familia en los distintos momentos jurídicos de su existencia.

A fin de ir por orden iniciaremos nuestro estudio con la reforma educacional en sus distintos periodos, después veremos los diversos aspectos del problema.

No se puede negar que el choque entre la organización familiar antigua y la que se imponía con la reforma del año de 1906 era violenta.

Comprendieron los que habían efectuado la transformación liberal que la mejor forma de cimentar los nuevos principios era procurando desligar a las nuevas generaciones de toda influencia religiosa; de ahí el laicismo proclamado como principio informador de la nueva educación. Así lo afirmaron quienes propusieron tal enmienda a las leyes sobre la materia y así también lo entendieron aquellos que fueron afectados por tal disposición; basta leer la infinidad de publicaciones efectuadas en esa época para comprender la forma como se planteaba el problema, siempre desde el punto de vista sectario.

Sin embargo, al tomar el Estado sobre sus hombros la carga de la educación no tuvo en cuenta la responsabilidad tan grande que había de caberle frente al futuro.

Si bien, declarada función oficial la de la enseñanza, era un preludio de mejoramiento social, en cambio, aún no se con-

taba con todos los medios para cumplir eficientemente el fin propuesto. Concluido el primer momento reaccionario y separado el clero de la instrucción pública un funcionalismo abúlico se apoderó de este ramo; creyeron, quizás, de buena fe que inyectando vitalidad inicial al organismo éste debía marchar por sí solo, semejante a la vida de un cuerpo biológico. De esa manera se volvió otro filón explotable para la burocracia. Verdad que durante estos últimos tiempos dentro del magisterio han sobresalido hombres de valía, pero precisamente siempre fueron pospuestos ante el arríbismo improvisado o ante los compromisos de círculos políticos. Por eso la instrucción pública en nuestro país ha ido de salto en salto sin tomar rumbos certeros hacia un mejoramiento social.

Por los ministerios, salvo excepciones por desgracia muy contadas, han desfilado individuos que sólo llevaron la consigna de respaldar regímenes divorciados casi siempre de las necesidades nacionales.

Como los gobiernos en todo momento buscaron su estabilidad en la fuerza armada, por carecer de respaldo en la opinión pública, se ha dado el caso increíble que la tercera parte de las entradas fiscales se destinaron para el sostenimiento de un ejército corrompido cuya norma fue servir incondicionalmente a gobernantes sin escrúpulos y así la dádiva oficial siempre fue pródiga; en cambio, la instrucción pública ha permanecido olvidada con un exiguo presupuesto incapaz de llenar las necesidades más premiosas del ramo, sin verdadera orientación vocacional en el magisterio, sin fuerzas suficientes para extenderse por todos los ámbitos de la República, combatiendo eficazmente el analfabetismo no ha podido dar los óptimos frutos que se esperaban.

No se procuró estimular las aptitudes para el magisterio entre las juventudes mediante el envío periódico de normalistas a los países más adelantados para que efectuaran estudios intensivos, conforme ha venido practicando el Uruguay con éxito cada vez más sensible.

Cuando se necesitó de una reforma en nuestros planes de estudio fue necesario traer una misión alemana porque en el país no nos hallábamos con fuerzas suficientes para tal empresa.

Respecto a este asunto el sociólogo doctor Alfredo Espinoza Tamayo dice lo que sigue:

“Desde 1895 acá, la instrucción pública ha recibido un gran

ensanche y si las reformas que en ella se han introducido hubieran comenzado por donde debían, es decir por la educación de un profesorado, al corriente de los métodos y sistemas modernos, indudablemente que la instrucción pública se hallaría en un grado mucho más alto que en el que hoy se encuentra".

Se arrancó de las manos del clero la función educativa, pero no hubo la suficiente preparación para responder como las circunstancias demandaban.

La instrucción pública en el Ecuador dividida en primaria, secundaria y superior ha tenido en cada una faltas lamentables.

Al niño se le dió una instrucción libresca y memorista por excelencia, pero se descuidó el libro de la naturaleza, no se procuró llevarlos a la realidad social capacitándolo para la lucha por la vida; y en la segunda etapa, o sea la secundaria, se continuó el proceso de desintegración: todo se redujo a llenar las mentes con enciclopedismos absurdos a fin de sacar bachilleres empapados en todas las doctrinas pero sin una visión clara de las cosas, incapaces para tomar una iniciativa por convencimiento propio, en una palabra las tendencias vocacionales destrozadas por falta de estímulos en ese sentido durante los estudios secundarios: el estudiante que sale del colegio se ve impulsado a seguir las dos carreras consagradas: medicina o jurisprudencia. Eso ha sido la causa para que se presente otro fenómeno, la superproducción de profesionales sin esperanzas de mayor éxito en un campo absorbido por tantos y tantos colegas.

La instrucción primaria estaba antes más controlada porque existían los Consejos Escolares en las capitales de provincia cuyo objeto era regularizar la marcha de los asuntos educativos en la respectiva sección, a su vez estos organismos dependían del Consejo Superior de Instrucción Pública con sede en Quito. Hoy se han suprimido esos Consejos sin que se note un mejoramiento para la instrucción, pues en nuestros pueblos llenos de rencillas lugareñas y sin una cultura realmente democrática constituye un peligro la absorción de autoridad por parte de un solo individuo.

Es desconsolador el cuadro que presenta la instrucción pública en nuestro país, la rutina más desconcertante predomina en el ramo.

Comprendiendo que la misión a realizar no es únicamente la de instruir sino la de educar, obra mucho más extensa, deci-

dieron cambiar de nombre al organismo encargado de la gestión administrativa, dándole el pomposo de Ministerio de Educación Pública; todo el mejoramiento ha consistido en una variante ya que en el terreno de los hechos aún no se emprende la cruz da que el Ecuador demanda.

Tenemos la tragedia del indio cuya culturización corresponde a los educadores, reglamentando la forma y sistemas que se emplearían para obtener rendimientos más eficientes. Los campos, en general, están clamando por atención educacional, es en esos sitios donde el analfabetismo arroja los índices más elevados.

No se abren nuevos horizontes a las juventudes, no se procura llevarla a una formación rápida y eficaz, conforme lo viene haciendo países previsivos.

En Quito se han creado dos facultades: la de Pedagogía y Letras y la de Ciencias. Según entiendo aún no rinden todos los resultados que se esperaban debido a muchas deficiencias con que tropieza toda obra nueva.

La Universidad de Guayaquil, gracias al entusiasmo del entonces rector doctor Luis Felipe Cornejo Gómez, cuenta desde 1930 con una escuela de Arquitectura que promete mucho; sin embargo aún no se puede cubrir el presupuesto de gastos que supone su mantenimiento por cuanto existe en las altas esferas administrativas una miseria grande cuando se trata de obras de aliento. Sería conveniente que en el puerto principal de nuestro país se crearan cursos de ciencias económicas, comerciales, agronómicas y veterinaria; pues hoy por hoy los jóvenes que desean profundizar sus conocimientos en esos ramos necesariamente deben dirigirse al exterior y sólo están en capacidad de hacerlo aquellos que gozan de buenas rentas. Para instalar esos cursos sería necesario contratar profesores especialistas porque entre nosotros pocos hay dedicados, basta decir que para establecer los servicios de veterinaria, sanidad vegetal y otros anexos a la Dirección de Agricultura fue menester traer técnicos de distintos lugares.

Y ya que de Educación superior hablo soy partidario de que ésta no debe obsequiarla el Estado como una dádiva más, podría el Estado cobrar una renta módica al estudiante pues aquél no tiene obligación alguna de formar profesionales, y si esto no es posible foméntese la iniciativa particular para fundar institutos secundarios y escuelas graduadas superiores (*hight*

schools, como se las denomina en Estados Unidos), aliviando de ese modo la carga que gravita sobre el Estado al suministrar toda la educación en forma gratuita, y debe estimularse esa iniciativa sin trabas engorrosas ni perjuicios estancadores por que entonces todo intento sería un fracaso anticipado.

Hoy que se permite a las mujeres ingresar a las Universidades y Colegios, conquista que se obtuvo pocos años ha como un gran avance dentro de nuestras normas educacionales; creo muy del caso que en la segunda enseñanza debería operarse una división, fundando liceos exclusivamente para mujeres, esto siempre que no se pueda mantener una estricta vigilancia en los planteles, mediante personal idóneo de ambos sexos. Casi todos opinan que el malestar en los institutos secundarios se debe a la enseñanza mixta, cosa difícil de efectuarla entre nosotros, dado nuestro temperamento tropical, si desde la escuela no se opera la preparación de hombres y mujeres reunidos. La educación mixta ha dado grandes resultados en países hombre y porque las pasiones se despiertan tardíamente, esto es, en una época en que la reflexión sirve de dique a los arrebatos espontáneos. En cambio entre nosotros los hispanoamericanos hay más predisposición desde la más tierna edad al machismo como diría Noel, es decir, a los alardes de valor y de arrojo; cosas todas que se pretenden hacer más ostensible ante las mujeres para conquistarlas mediante poses que, en el criterio juvenil, son heroicas pero en realidad constituyen una patanería de la peor laya.

Y a nosotros precisamente se nos ha ocurrido reunir a los dos sexos en esa edad peligrosa sin que exista ni preparación anterior ni condiciones del medio capaces de volver la medida recomendable.

Otro de los aspectos que está completamente abandonado y que merece especialísima atención, ramo también educacional, es el de la delincuencia infantil.

Es verdaderamente alarmante el número de delitos cometidos por jóvenes imberbes que, empujados por el medio social, caldo de cultivo que diría Lacassagne, caen en las garras del crimen y la justicia en vez de aprovechar la materia laborable que existe en esos menores parece arrojarlos sin piedad en el camino de la perversión, no otra cosa significan las condenas dictadas contra menores y que por ser punibles deficiencias de organización deben cumplirlas en cárceles comunes.

Bien sabemos que los tales lugares son antros de corrupción donde los menores aprenden quizás lo que antes ni siquiera imaginaron. De esos sitios salen verdaderos delincuentes a cometer por el mundo sus fechorías, han perdido la fe en sí mismo y lo que es peor en la sociedad de la que nada esperan, sus deseos son de exterminio para un orden de cosas que se los vuelve intolerable.

Nuestro Código Penal nada establece respecto a este problema, apenas en el Art. 22 se indica la edad como exención de responsabilidad. Cuando delinque un menor comprendido entre 10 y 16 años si se comprueba que obró sin discernimiento está exento de responsabilidad criminal, pero en cambio PUEDE ser colocado en una casa de corrección hasta que cumpla 21 años.

Ahora pregunto yo, ¿dónde están esas casas de corrección?, ¿se ha preocupado alguna vez la ley de establecerlas? Además como la ley es facultativa en este aspecto, bien se puede o no seguir tal disposición. Está probado que cuando en nuestro país no se establecen las situaciones jurídicas en forma terminante, todos se acojen a esa especie de concesión para no hacer.

Son indispensables reformatorios y el establecimiento de Tribunales para Menores conforme ya funcionan en países como Estados Unidos e Inglaterra. La señora Rosa Borja de Icaza, en una de sus magistrales conferencias, con el valor que la distingue para decir, pedía precisamente la constitución de dichos tribunales que tienen por objeto enmendar a los menores que siguen una pendiente peligrosa, al tiempo que se evita el tránsito de la pequeña delincuencia a la criminalidad temible de la que hay que defender a la sociedad.

El Brasil muestra un gran adelanto en legislación para menores. Desde 1927 se encuentra en vigencia un Código admirable por lo completo en que se regla la situación de los menores. Es una obra dentro de la cual el legislador brasileño ha procurado mejorar las condiciones de la infancia delincuente con artículos que no se encuentran en ninguna ley común.

Entre otros tantos capítulos interesantes, a manera de dato ilustrativo, mencionaré el VII de dicho Código y que trata **DE LOS MENORES DELINCUENTES.**

Tres edades distingue el legislador para señalar la condi-

ción del menor delincuente, a saber: menor de 14 años; mayor de esta edad y menor de 18 años; mayor de 18 y menor de 21.

El primero (menor de 14 años) no es sometido a proceso alguno, sólo se toman cuantas informaciones sean convenientes sobre el hecho punible, el estado físico, mental y moral del menor, o sobre la situación económica, moral y social de las personas bajo cuya guardia esté. Al juez le corresponde colocarlo en un asilo, establecimiento de educación o escuela de preservación o confiarlo a una persona idónea hasta que cumpla 21 años.

Respecto al menor mayor de 14 años pero menor de 18, la ley admite una subdistinción, y es la del menor mayor de 16 años y menor de 18 a quien se le impute un crimen "considerado grave por las circunstancias de hecho y las condiciones personales del agente".

El primero debe ser sometido a medidas educativas y reclusión en un reformatorio por el plazo de uno a cinco años; pero si el menor quiere abandonarlo, estuviere en peligro de pervertirse, la autoridad debe internarlo en una escuela de reforma. Tratándose de un menor de 14 a 18 años, sentenciado a reclusión en un reformatorio, el juez puede participar o retrasar su salida, según, la mayor o menor gravedad de la infracción y sin perder de vista la personalidad moral del menor delincuente y la conducta observada posteriormente.

Los padres o guardadores del menor, en conformidad con el Código Civil, son obligados a reparar el daño causado por el menor a menos que probaren no haber tenido culpa o incurrido en negligencia.

La edad de 13 a 21 años significa en la ley del Brasil circunstancia atenuante. Al respecto creo del caso copiar algunos párrafos del señor Samuel Gajardo, alto magistrado del Poder Judicial chileno, quien se expresa así: "El carácter esencial de la obra protectora de menores abandonados o delincuentes consiste en su índole tutelar y educativa. Se trata no ya de imponer un castigo expiatorio de su falta, que siempre ha de atribuirse a los mayores o las condiciones desfavorables del ambiente social, sino de ampararlo proporcionándole la educación necesaria, no sólo la instrucción sino principalmente la capacidad profesional y la disciplina del carácter a fin de hacerlo apto para manifestarse honestamente y ser hombre útil".

Enseguida analiza la situación poco ventajosa de los menores que, una vez cumplida la condena, abandonan los reformatorios ya que si no tienen una guía amable después, pueden caer en la delincuencia. Para llenar este vacío propone el establecimiento en Chile de Patronatos de Menores Egresados.

Pero no son solo estos los únicos males que azotan a nuestra sociedad debido al abandono por parte de los poderes públicos de los principales problemas cuya inmediata solución les corresponde. Existe aún otros cuadros de miseria capaces de influir en la marcha social, y por consiguiente en la organización de la familia.

Quiero referirme a la protección que debe dispensarse a la familia proletaria mediante leyes que aseguren la situación de la mujer obrera, al niño que trabaja y la higiene que corresponde, en medio de una relativa comodidad, exigida por la vida moderna, a la familia de la clase media.

La decadencia en las costumbres, por una serie de causas concatenadas, se acentúa más en la mujer de la clase media, a que hemos hecho referencia, y quizás es peor en la obrera.

La existencia de la mujer trabajadora se desliza entre nosotros en forma angustiosa, es una cadena ininterrumpida de amargura desde su nacimiento hasta la muerte. Parece que un sino fatal la acompañara en todos los instantes de la vida. Es entonces, cuando desprendiéndose de todo freno sin fe en el corazón, sin esperanza en el futuro se entrega en brazos del vicio, empezando así una nueva etapa de vida llena de sinsabores, subsistiendo gracias al comercio del propio cuerpo sin perspectivas de levantarse, ayudada por mano amiga; al contrario, ya no espera redención alguna, será la celda de la cárcel o la casa de un hospital el fin de las inquietudes de esas almas errabundas.

Y siempre tendré que volver al malhadado tema de la educación para explicar la razón de todas estas aparentes sin razones.

La educación de los lares domésticos deja mucho que desear para las infelices jóvenes obreras, crecen y se desarrollan entregadas a sus propios instintos sin que en ningún momento escuchen una voz amable que las oriente. Desde la tierna edad reciben impresiones desfavorables tanto más tristes cuanto que esos cuadros a los que se asistió en la infancia perduran con mayor fuerza al través del tiempo.

La perversión moral las circunda por todas partes, ya es el padre o la madre que se embriagan o cometen actos repro- bables en su presencia, ya los vecinos que las incitan a las ba- jas pasiones, ya es la tienda, ya la calle y por último el mismo lugar donde trabajan que ponen constantemente a prueba su virtud y si carecen de los medios necesarios que sólo una fuer- te educación moral proporciona, tendrán que sucumbir. Así el espíritu recibe, como acertadamente dice un autor, las prime- ras salpicaduras del fango social.

Y como si todo eso no fuera suficiente viene en auxilio de tales calamidades la poca retribución que se les da por jornal, incapaz de llenar todas las necesidades se ven obligadas a bus- car en el vicio el complemento.

Y las que no siguen por la pendiente de la degradación personal, por lo corriente convienen en unirse con un hombre que las ayude a sostener una existencia imposible. ¿Qué re- sulta en la mayoría de los casos de tales uniones ilegítimas? Generalmente el hombre que las sedujo es un tenorio empe- dernido, buscador insaciable de emociones; pasado el entusias- mo del primer momento procura por cualquier medio deshacer- se de esa carga para tener el camino libre que nuevas víctimas de sus apetitos extraviados colmarán. He ahí que ya se inicia para esa mujer abandonada una era de libertinaje y corrupción, carente de una mediana instrucción capaz de bastarla en la lu- cha por la vida y lo que es peor sin principios morales ni reli- giosos, se lanza por la peligrosa pendiente del vicio. Se figura que no tiene cosa alguna que perder y que habiendo caído la primera vez es fácil caer muchas más.

No existe, pues, atención alguna por parte de los poderes públicos para proporcionarle a la mujer una sólida preparación dentro de las actividades inherentes a su sexo, ni tampoco una legislación eficaz que garantice ampliamente la actividad de la mujer obrera.

Apenas durante el gobierno provisional del Dr. Isidro Ayo- ra se dictaron algunas leyes de trabajo, estableciéndose las Comisarias encargadas de resolver los diferendos entre patro- nos y obreros, así como se creó el Ministerio de Previsión So- cial y Trabajo. Y aún cuando las leyes expedidas entonces no resolvían muchos problemas íntimamente ligados con la clase trabajadora, sin embargo significaban un principio de preocu- pación alrededor de cuestiones que en otros países han absor- vido la atención de estadistas. Todo eso ha desaparecido el

tal Ministerio perdió su finalidad y los juzgados de trabajo fueron suprimidos, es decir, que se creyó conveniente destruir algo que indicaba un pequeño adelanto; nada de extraño tiene tal procedimiento, porque los hombres que nos gobiernan permanecen sordos a todo lo relacionado con la terrible inquietud social que agita al país, sólo hay el deseo de asegurar el máximo bienestar de la empleomanía enfermiza de muchos personajes ineptos que si no viven del presupuesto todo horizonte ha muerto para ellos... Esto es, volvió la noria a su marcha aburrida y sin esperanzas de un mejoramiento.

Existen otros dos aspectos concomitantes que merecen la atención de las leyes: la protección de la madre y del niño. Si estos dos seres constitutivos de la familia pasan desapercibidos para la ley, es indudable que la sociedad se halla en peligro puesto que la maternidad, angusta situación de la mujer, necesita de todo el amparo legal para que ella cumpla su cometido, y el hijo, tierno vástago, también requiere de múltiples cuidados.

Hasta hoy no se ha dictado una verdadera reglamentación respecto al trabajo de mujeres que están en vísperas de ser madres para impedir los abusos de patronos y amos en lo tocante a la jornada de labores y la clase de las mismas así como respecto a las licencias cuando se efectúa el parto.

Como la ley debe ser todo lo previsiva del caso conviene también preocuparse por la suerte de las madres que, impulsadas por la necesidad trabajan durante el día, sin tener sitio determinado donde dejar a sus hijos de pocos años que encerrados en el cuarto, sin vigilancia alguna, están expuestos a muchos accidentes lamentables. Aquí en Guayaquil, merced a la iniciativa privada, se fundó la casa cuna con ese objeto, pero su función es limitada debido a los pocos recursos con que cuenta. Sería conveniente que la Asistencia Pública estableciera en todo el país asilos semejantes.

Con fecha 7 de Octubre de 1928 el doctor Ayora, en su calidad de Presidente Provisional, expidió un decreto sobre trabajo de menores y mujeres y de protección a la maternidad.

En esa ley se prohíbe toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los menores de 14 años. Sólo se admite excepcionalmente el trabajo de menores comprendidos entre doce y catorce años siempre que hubieren completado el mínimo de instrucción escolar exigido por la ley.

Se prohíbe el trabajo nocturno a personas de menos de 16 años.

El artículo octavo de la misma ley prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de 16 años en industrias o tareas que se consideren como insalubres o malsanas.

El artículo décimo establece que en los casos de accidentes o enfermedad de una mujer o varón menor de 16 años, si se comprueba que la enfermedad ha sido causada por tarea peligrosa o por ocupación de las prohibidas por la ley, se supone ser culpa del patrón.

En el artículo 12 se prohíbe ocupar en industria o comercio, sea urbano o rural, público o particular a mujeres tres semanas antes y tres después del parto. Mediante un certificado médico en que conste que el parto se producirá probablemente dentro de tres semanas abandonarán sus tareas con derecho al cincuenta por ciento de su salario y sin que pierdan su puesto.

Si el tiempo de ausencia se prolongare, a causa de enfermedad proveniente del parto y que la imposibilite para el trabajo no podrá ser despedida.

Para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la precedente ley se crearon los inspectores de trabajo; no obstante de la bondad y adelanto que tal legislación significaba, ya que antes nadie tomó en cuenta todos esos aspectos, se ha convertido en letra muerta y hoy tengo la absoluta evidencia de que ninguna persona se rige por las disposiciones de ese decreto.

En tratándose de la protección debida al niño, creo que nuestro Código Penal debe castigar con penas severas, incluso la suspensión del ejercicio profesional, a ciertos médicos que para salvar el honor de algunos clientes libertinos, gracias a buenas sumas de dinero, se prestan a proporcionar abortivos o ejecutan maniobras peligrosas en infelices mujeres seducidas. Creo que si en lo civil hemos aceptado la investigación de la paternidad, a lo menos se trata de una garantía constitucional en vías de reglamentarse con leyes específicas, necesario es, caso de llevarse a efecto la reforma, revisar el Código Penal para que no se burlen con procedimientos subrepticios las disposiciones tan ampliamente concedidas a favor de los hijos ilegítimos.

Otro problema que también tiene relación con el mejoramiento de la familia es el de la higiene y salubridad de las viviendas.

Todos los sociólogos e investigadores están de acuerdo en que el medio influye enormemente en las condiciones temperamentales de los individuos.

Por desgracia entre nosotros existe un completo descuido a este respecto. La clase media se ve obligada a buscar su acomodo en viviendas insalubres, propicias para contraer toda clase de enfermedades, ¿y qué diremos del bajo pueblo? Si el empleado lleva una vida misérrima con mayor razón los individuos que pertenecen al grupo de los obreros manuales, jornaleros y mozos de cordel. Basta visitar los barrios apartados de cualesquiera de nuestras ciudades principales para darse cuenta de la monstruosidad que significan las viviendas para esas gentes que, careciendo de los medios para hacer más llevadera la existencia dentro de sus hogares, se mantienen en constante lucha contra todas las reglas de higiene y si a esto unimos el vicio alcohólico por parte del marido tenemos el cuadro completo de la desdichada vida de estas familias en cuyas filas se produce el más alto porcentaje de defunciones, siendo la tuberculosis la que mayor número de víctimas ocasiona. Además todas esas condiciones de higiene, unidas a otras causas, producen consecuencias graves no sólo en la salud del cuerpo sino también en la del espíritu, pues la falta de cultura por una parte y por otra esa influencia siniestra predisponen el ánimo para ejecutar toda suerte de delitos. Tienen los universitarios, especialmente los de medicina, un campo vastísimo para efectuar amplia propaganda higiénica entre esas gentes que tanto necesitan de tales conocimientos que tienen más valor cuando son adquiridos en campañas de divulgación científica, ya que debido a la ignorancia en gran parte, las condiciones de vida para ellos son peores. También es importante el problema para las sociedades obreras a fin de que intensifiquen las tendencias sindicalistas que permiten en un futuro no lejano la construcción de barrios obreros, en los cuales dentro de la mayor modestia, se completen todas las necesidades que la vida moderna exige en la habitación de todo hombre. Igualmente las cooperativas de empleados deberían hacer activa propaganda entre los de la clase para interesarlos en la edificación de casas para esos modestos servidores de intereses ajenos a quienes poco caso se les hace no retribuyéndolos con largueza por su pesada y monótona tarea.

Todo esto tiende indudablemente al mejoramiento de la familia que será tanto más ejemplar en el cumplimiento de sus

deberes cuanto mayor protección se le dispone, capacitándola en forma práctica para que ella constituya verdaderamente la célula social, conforme la han considerado algunos tratadistas. Así se hará efectiva la garantía constitucional que establece la protección para la familia, ya que de otra manera resultará otro artículo más en la Constitución, conforme ha sucedido con la mayor parte de los derechos otorgados a los ecuatorianos.

Y ahora, señores catedráticos, aunque todas las cosas de que acabo de hablar, como ya lo dije al principio de este capítulo, parezcan extrañas a la índole de la presente investigación, habréis observado, con el criterio amplio que os distingue, que era indispensable, pues todas ellas se relacionan íntimamente con la familia; son modalidades que afectan a la esencia de la institución, sólo habíamos visto el aspecto jurídico del problema, nos era necesario analizar en conjunto las facetas sociales más sobresalientes del grupo cuya evolución ha motivado mi tesis.

Y para concluir, diré con Eucken, que dar al movimiento un apoyo más firme y un contenido más rico al perseguir más allá del sentimiento la totalidad de una vida humana y buscar en armonía de todas las fuerzas un ideal de humanidad universal, incorporando la vida de los individuos e instituciones al movimiento histórico y social, es sencillamente sumergir nuestro espíritu en los océanos insondables del saber, obra capaz para los hombres de genio. Perdonad, queridos profesores, si en mi intento no llegué hasta allá, pretendí tan sólo conocer una minúscula parte de la verdad, por consiguiente, en vuestras manos pongo este trabajo para que, con la rectitud y sapiencia, que os caracterizan, dictéis el fallo que os ha merecido.

CONCLUSIONES.

Después del estudio realizado me creo con derecho para llegar a las conclusiones siguientes:

I. — Dentro de la evolución de la familia en el orden universal la nuestra no ha llegado ni con mucho a la etapa, llamada con justicia por Muller Lyer, individual socializadora porque el Ecuador se halla muy distante aún del proceso económico que actualmente afecta a los grandes países capitalistas.

II. — La crisis por la que atraviesa la familia ecuatoriana se debe a las distintas reformas legales que, atacando en un momento dado ciertos sectores en forma poco jurídica y mucho menos técnica, ha desequilibrado la estabilidad semi patriarcal que la caracterizaba en épocas anteriores.

III. — Las leyes que reglan la situación de la familia legítima requieren cuidadosa revisión para procurar integrarla dentro del principio de la igualdad de los socios que la componiendo cabida a los preceptos de la eugenesia, conforme lo piden el adelanto científico y el mejoramiento de la raza.

IV. — También se precisa un cambio en la ley de divorcio para que ella corresponda a las necesidades del convivir moderno.

V. — La manera de proteger a la familia legítima es rodeando a los cónyuges de toda clase de garantías, aún no contempladas por la ley y que en el curso de mi tesis he señalado, a fin de que una fortaleza jurídica impida su desintegración frente a las uniones ilegítimas sobre cuyas consecuencias se ha legislado, abandonando toda consideración acerca del grupo legalmente constituido.

VI. — Las reformas que se proyectan respecto a la sucesión de los hijos ilegítimos o investigación de la paternidad alcanzarán su verdadero objetivo, siempre que sean fruto de la paciente observación de nuestra realidad social y no de un afán precipitado de reformas.

VII. — Conjuntamente con las modificaciones que se pretenden introducir al Código Civil debe ser reformado también el Código Penal, pues sin garantizar el honor y la virtud en sus fueros se corre el peligro de llevar a la sociedad a la disipación moral, con detrimento para los principios de justicia y orden que informan la recta marcha de la vida ciudadana.

BIBLIOGRAFIA.

NACIONAL

Titulo de la obra	Autores
Código Civil (Ediciones 3ª y 4ª)	Ecuador
Ley de Matrimonio Civil
Código de Comercio
Código de Policía
Código Penal
Apuntes para el estudio del Código Penal
Código de Enjuiciamientos en materia Criminal	Fco. Pérez Borja
Código de Enjuiciamientos en materia Criminal (Ley, Referencias, Jurisprudencia y Comentarios)	Ecuador
Comentarios al Código Civil Chileno	Fco. Pérez Borja
El primer proyecto de Código Civil Ecuatoriano, obra inédita del Dr. José Fernández Salvador	Luis Felipe Borja
El Matrimonio (Tesis doctoral)	José de la Cuadra
Debate del divorcio consensual	Luciano Coral
Constitución Política de la República del Ecuador	(1928-29)
Diario de Debates de la Cámara del Senado (1902)	Ecuador
Diario de Debates de la Cámara del Senado (1911)
Diario de Debates de la Cámara de Diputados (1911)
Diario de Debates de la Asamblea Constituyente (1928-29)
Revista Forense (Nos. 48, 70 y 71)
Registro Oficial N° 763
Reformas al Código Civil—Situación legal de los hijos ilegítimos—Proyecto
Informe de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados	

Título de la Obra		Autores	
sobre el proyecto de reforma al Código Civil		Ecuador	
El derecho de filiación ante el Código Civil		Alfonso María Mora	
Gaceta Judicial—Tomos Serie Núms. Ecuador			
I	1ª	18	Separación de Bienes
II	..	141
V	2ª	81
VI	..	108
XI	3ª	209
VIII	..	82	Exclusión de ..

EXTRANJERA

Enfermedades sociales	Manuel Ugarte
Decadencia de las naciones latinas. . .	G. Sergi
La evolución humana individual y so- cial	G. Sergi
Historia de los progresos sociales. . .	Alfonso Torres de Castilla
Jurídicas y Sociales	Carlos N. Vergara
La reforma social (1er. tomo—Divor. en el Uruguay)	Orestes Ferrara
Anticipaciones	H. J. Wells
Premoniciones y reminiscencias. . .	S. Valentí Camp
Sociología	Gumplowicz
Manual de Sociología	Dealey y Ward
La familia en diferentes sociedades. .	Starckue
La familia	Muller Lyer
El problema sexual tratado por una mujer española	Hildegast
La vida del Derecho	Carle
Historia del Derecho	D'Aguanno
El antiguo derecho y la costumbre primitiva	Sumner Maine
Sociología genética	Sales y Ferrer
Manava-Dharma Zastrá o Libro de las leyes del Manú	Traducción por José Alemany

- Orfeo-Historia general de las religio-
nes
- Ensayo sobre la historia de las reli-
giones Salomón Reinach
- Novísima Historia Universal escrita
por individuos del Instituto de
Francia (1er. tomo). Max Muller
- Historia Universal (Tomos 1, 2, 10, 11,
12 y 13) Blasco Ibañez (Tdtor.)
- Historia Universal (Tomos 1, 2 y 3). C. Oncken
- Germania—Dos mil años de historia
alemana Cesar Cantú
- Historia de los griegos (Tomo 1º). Juan Schen
- La ciudad antigua Duruy
- Historia de Legislación (Tomos 1 y 2) F. Coulanges
- Roma y la organización del Derecho J. Declaseuil
- Derecho Romano (Tomos 1 y 2). Henecio
- Historia del Derecho Romano Von Mayr
- Monografías históricas—La revolución
francesa. — Historia del Mundo en
la Edad Moderna—Monografías—
Napoleón (Tomo 15).
- El Divorcio (Uruguay). Setembrino Pereda
- Los grandes pensadores Eucken
- Cuestionario Preparatorio para la VII
Conferencia Panamericana Sánchez de Bustamante
- Por las generaciones futuras José Guillermo Lewis
- Boletín de la Dirección General de
Protección de Menores Chile
- La mujer y la prole (Tesis doctoral). Manuel Secades
- De las sucesiones—Anotaciones al Cód.
Civil Raúl Barbot
- Constitución de la República Española
La mujer ante las Cortes Consti-
tuyentes. Margarita Nelken
- Diccionario de la Real Academia Es-
pañola (1925). — Enciclopedia Uni-
versal Ilustrada Espasa—(Tomos

2, 17, 18, 19, 23, 35, 42, 45, 44, 52,
54, 55, 62, 63 y Agencias P. S. . . .

Pequeño Larousse Enciclopedia

Protección Federal del Menoraje Infantil
(Organismo de la Unión Panamericana)

NOTA. — Las obras mencionadas en el presente parte pertenecen a las Bibliotecas de la Universidad y Biblioteca. Y son la propiedad parte adquiridas a sus editores por las Bibliotecas que sus han poseído y de su venta respectiva al señor Carlos W. Williams para que, mediante su venta al público de los libros que son, sea de utilidad, especialmente beneficiosa a la educación de los niños de esta nación. Agraciados al presidente general para las Bibliotecas de Historia Natural, Zoológico, Botánico y Jardines de la Universidad que de estos y otros sus han sido en adelante.